

Firmado un protocolo entre el IGN, el CNIG y la Dirección General de Catastro para colaborar en actuaciones en materia de información geográfica

El pasado día 21 de febrero se firmó el Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Hacienda, a través de la D.G. Catastro, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través del IGN, y el O. A. Centro Nacional de Información Geográfica para la colaboración en actuaciones en materia de información geográfica.

Este protocolo tiene por objeto establecer un espacio de colaboración entre las instituciones implicadas en lo que se refiere al desarrollo de proyectos, intercambio de información no protegida y actividades de formación que surjan a su amparo.

Contempla, entre otras, las actividades de compartir información y facilitar el acceso a los conjuntos de datos vigentes e históricos en materia de direcciones, edificaciones, puntos de interés, parcelas catastrales, cartografía catastral, información pública de inmuebles y usos del suelo, información Geográfica de Referencia de Redes de Transporte, Poblaciones, Ocupación del Suelo, Hidrografía y Límites jurisdiccionales, así como de la Base Topográfica Nacional, fotografías aéreas y ortofotos, productos de Teledetección satelital y cartografía. Incluye igualmente líneas orientadas a desarrollar acciones de depuración, armonización e interoperabilidad entre la información facilitada por cada proveedor, y a comunicar información sobre los productos de valor añadido derivados de los datos intercambiados y los requerimientos de los usuarios detectados por cada parte. Además de estas acciones vinculadas a datos y productos, también recoge líneas de actuación para la colaboración en

materia de formación, la participación en proyectos de investigación, y la cooperación en eventos de divulgación.

La vigencia inicial del protocolo es de cuatro años.

El presente Protocolo no conlleva obligaciones o contraprestación económica para ninguna de las partes, ni supone para los mismos asunción alguna de compromisos u obligaciones jurídicamente vinculantes.

La autorización de este Protocolo pone de manifiesto el interés de la producción de información cartográfica y geográfica de forma coordinada entre administraciones y supone una eficiente gestión de recursos públicos.

